

350

Radicado No. 2019-00422

Constancia secretarial: Me permito informarle señor Juez que se ha realizado una revisión exhaustiva del presente proceso, sin que se observe falencia alguna en el trámite y procedimiento, el cual se surtió conforme a la normatividad vigente. La parte demandada se encuentra debidamente notificada y durante el traslado allegaron contestación a la demanda, excepciones de mérito y solicitaron el decreto de pruebas. A despacho para proveer.

Medellín, 22 de septiembre de 2020

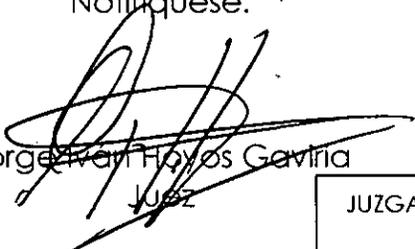
Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial. Para tal efecto se fija el día 20 de octubre de 2020, a las 9 a.m., por la aplicación Teams, para lo cual se requiere a las partes y apoderados para que aporten las direcciones de correo electrónico donde serán contactados para la citación.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia, acarreará las sanciones establecidas en el artículo 372, numeral 4º ibídem.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 28 SEP 2020 en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° 40, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)